

DEMOCRACIA

SEMENARIO REPUBLICANO FEDERAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERALISTA DEL DISTRITO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRECIOS DE LOS ANUNCIOS (Pago adelantado)
Un mes : : : : : 0'50 pesetas.	Centro Republicano Federal, Plaza Constitución número 13 Villanueva y Geltrú.	En primera plana, 0'20 pesetas línea
Un trimestre : : : : : 1'50 "	Insértense ó no los escritos que se remitan á la Redacción, no se devuelven los originales : : : : : nales : : : : : :	En tercera " 0'15 " "
Número suelto : : : : : 0'10 "		En cuarta " 0'10 " "
NÚMERO ATRASADO: : : 0'25 "		Comunicados, 0'20 " "
		Rebaja á los suscriptores y según el número de inserciones.

ELECCIONES MUNICIPALES

Se convoca á todos los republicanos á la reunión general que tendrá lugar el próximo martes, día 24, á las nueve de la noche, en el salón de actos del «Centro Federalista» para tratar de las elecciones municipales de Noviembre.

Villanueva y Geltrú, 21 de Octubre de 1911.

EL COMITÉ FEDERAL.

El reinado de la ley

En Inglaterra y en España

Dos aciertos debemos consignar en el haber intelectual de Tomás Elorrieta al concluir la lectura de su folleto *La función legislativa en Inglaterra*, escrito para la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas: acierto en el tema y acierto en su desarrollo.

El tema es el estudio de la doctrina de derecho conocida con el nombre del reinado de la ley, tal como funciona en Inglaterra. Según la define Elorrieta, «esta doctrina aspira á que la ley jurídica nacional sea el producto de la voluntad nacional y extienda su imperio por igual sobre la nación entera, entrañando así la destrucción de todos los

regimenes políticos basados en el privilegio; el del mundo antiguo, en que los esclavos y los extranjeros vivían fuera de la ley; el de la Edad Media, en que ciertas clases sociales estaban dispensadas del cumplimiento de la ley; el del absolutismo moderno, en que el poder real estaba por encima de la ley, y el de todas las épocas, en que se ha excluido al pueblo de la obra legislativa.»

El desarrollo de su estudio sobre el reinado de la ley en Inglaterra, lo divide Elorrieta en tres partes: una, destinada al examen del Parlamento y de la opinión pública, como órganos elaboradores de la ley; otra, en que se estudia la supremacía de la ley, y otra, en que se trata de las garantías para el cumplimiento de la ley. Elorrieta nos ha expuesto con claridad el proceso por que atraviesa la ley, desde que los intelectuales la agitan en el pueblo y el

pueblo manda al Parlamento los hombres que han de aprobarla ó rechazarla, hasta que, una vez aprobada, extiende su soberanía sobre toda la nación y la nación en masa la cumple. Sólo que este proceso, tal como lo desarrolla Elorrieta, no contentaría á algunos ingleses. Así, cuando habla del Parlamento y dice que el Gabinete está sometido á la Cámara de los Comunes, dos escritores ingleses, Cecil Chesterton é Hilaire Belloc, autores del muy sonado libro *The Party System*, contestarían que la verdad está en lo contrario; esto es, que la minoría oligárquica del Gabinete, lo que ellos llaman el *caucus*, es la que impone su voluntad á la Cámara, especialmente á la mayoría ministerial, que depende de los ministros por razones de sueldos secretos, de empleos ó favores honoríficos. Otro de los instrumentos que más influyen en la gesta-